MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023
DECRETO N° 36/2023

OBJETO: OBRA RED DE VIAS SEGURAS.-

ORIGEN DE LOS FONDOS: .-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Once con 86/100 ($ 95.129.311,86).-

APERTURA DE SOBRES: 08 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ($48.000,00).-

CONTENIDO

PRESENTACION 5
SECCIÓN I 16
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES 16
SECCIÓN II 17
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES 17
Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO 17
Capítulo II – DE LOS OFERENTES 18
Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS 19
Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO 24
Capítulo V – DE LOS TRABAJOS 25
Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES 28
Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION 29
Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 30
Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS 36
Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA 37
Capítulo XI - DE LAS SANCIONES 39
Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 40
SECCIÓN III 42
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 42
Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION 42
Capítulo II – DE LOS OFERENTES 46
Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS 48
Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO 48
Capítulo V – DE LOS TRABAJOS 49
Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES 49
Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION 49
Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 49
Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS 50
Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA 50
Capítulo XI – DE LAS SANCIONES 50
Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 51

SECCION IV 51
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 51
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS
SECCIÓN V 71
ANEXOS 71
ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA 71
ANEXO II: PRESUPUESTO 72
ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACION 75
ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO 76
ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA 76
ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 78
ANEXO VII: MODELO DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES 79
ANEXO VIII: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA 80

PRESENTACION

Nombre de la Obra: RED DE VIAS SEGURAS.-
Destino: BV PERÓN ENTRE RUTA NACIONAL 11 Y CALLE 44 (0,60 KM); 2- BV PERÓN ENTRE CALLE 44 Y CAMINO A BARROS PASOS (1,91 KM); LUCAS FUNES ENTRE SARMIENTO Y ESPAÑA; SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44; MORENO ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44 (3,61KM); SARMIENTO ENTRE BV. YRIGOYEN Y CHACABUCO; CHACABUCO ENTRE SARMIENTO Y FREYRE; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. YRIGOYEN; OBLIGADO ENTRE FREYRE Y ESPAÑA; LEY 1420 ENTRE SARMIENTO Y BV. INDEPENDENCIA (4,2 KM); BARRIO DON CARLOS – PARQUE SUR (3,53KM).-
Obra a ejecutar: Tareas Preliminares, Señalizaciones y elementos viales, reparaciones y construcción.-
Plazo de obra estimado: seis (6) meses desde la fecha de Acta de Inicio.-
Monto Total: Pesos Noventa y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Once con 86/100 ($ 95.129.311,86).-

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: RED DE VIAS SEGURAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Once con 86/100 ($ 95.129.311,86).-

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Descarga desde la página web oficial del Municipio: /www.reconquista.gob.ar sección Tramites/Licitaciones, o adquirirse en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONTACTOS:
-Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar -Teléfono: 03482-472000, Interno 2031-Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: se aceptarán consultas por escrito hasta el 03 de febrero de 2023. Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de notificar todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Administración, incluso la suspensión o postergación de la licitación.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadaspor escrito hasta el 06 de febrero de 2023.

RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 08 de febrero de 2023 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 08 de febrero de 2023 a las 11.00 horas en el área de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en calle San Martin N°1077, Reconquista, Sta Fe. El acto será transmitido en vivo (vía Streaming por el canal de YouTube la Municipalidad de Reconquista).

VALOR DEL PLIEGO: El mismo se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con

00/100 ($ 48.000,00). Podrá ser abonado en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o transferencia en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Reconquista, N° de cuenta: 536- 1/08, CBU: 3300536015360000001084. “Si se optara por realizar trasferencia bancaria, se deberá enviar un correo electrónicoa las siguientes direcciones: departamentotributario@reconquista.gov.ar y licitaciones@reconquista.gov.ar, adjuntando el COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA, y REFERENCIANDO EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIA (P/Compra de Pliego correspondiente a Lic. Pca. N° xx), por igual medio recibirá el RECIBO correspondiente a la transferencia”.-

SECCIÓN II

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto: El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación pública, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología: A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

- Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Reconquista.
- Inspección: Por el personal designado por la Municipalidad que tiene a su cargo la Obra.
- Oferentes o Proponentes: Por las personas físicas, jurídicas o Unión Transitoria de Empresas que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.
- Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.
- Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.
- Subcontratista: Por las personas físicas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra, con aprobación de la Municipalidad.
- Representante Técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.
- Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3: Vistas y/o adquisición de pliegos: Los interesados podrán tomar vistas del pliego y descargarlos en la página web oficial del Municipio: www.reconquista.gob.ar Sección Tramites/ Licitaciones.

Art. 4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio electrónico: El costo de adquisición del Pliego no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto.
Se tendrá por domicilio valido el domicilio electrónico que se constituya en el momento de efectuar la oferta el que podrá ser modificado hasta la celebración del contrato donde se reputaran validas todas las notificaciones que se efectúen. Para el caso de las circulares,

información ampliatoria y demás notificaciones que se efectúen desde la publicación del llamado a licitación hasta la apertura de sobres se tendrá como modalidad de notificación el boletín oficial y de cortesía el domicilio electrónico que hubiere constituido el oferente en circunstancias de adquirir el pliego.-

Art. 3: Aclaraciones y consultas: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego hasta un máximo de dos días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por la Municipalidad dentro del término mínimo de un día anterior a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art. 4: Presupuesto oficial, financiamiento y régimen de pago: El presupuesto oficial, según planilla de cómputo, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES

Art. 5: Condiciones que deben reunir: Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Reunir los requisitos generales para ofertar.
- Tener idoneidad técnica.
- Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
- Tener solvencia económico-financiera suficiente.

Art. 6: Requisitos generales para ofertar:

- Ser persona física, jurídica o Unión Transitoria de Empresa con aptitud legal para

obligarse.
- Tener domicilio legal en la Ciudad de Reconquista.
- Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- Designar Representante Legal, en caso de ser necesario.

Los requisitos generales para ofertar que se enuncia en el presente artículo deberán ser acreditados con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares, además de complementarse con los solicitados particularmente en esta última sección.

Art. 7: Idoneidad Técnica: Se comprobará con:

- Designación del Representante Técnico de la Obra.
- Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de condiciones particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA
Deberá:
- Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el Pliego de Condiciones Particulares, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.
- Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 8: Equipamiento: Deberá contar con el equipamiento suficiente para la ejecución de la obra y con los que exija específicamente el Pliego de Condiciones Particulares, lo que se acreditará con una lista de los equipos que se afectarán a la obra, asegurando su disponibilidad bajo pena de las sanciones que pudieran corresponder en caso de no cumplir con lo ofrecido. .

Art. 9: Solvencia económica-financiera: Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de condiciones Particulares.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 10: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones

contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo, para la cual es NECESARIO que el oferente realice una VISITA AL PREDIO PREVIO A LA PRESENTACION DE SU OFERTA.

Art. 11: Forma de presentación de las ofertas: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres:

- SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACIÓN GENERAL, y
- El SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Cada uno de ellos se presentará de la siguiente forma:

A) En el **SOBRE EXTERIOR:** DOCUMENTACIÓN GENERAL, serán colocados:

- Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra, de constitución de domicilio, de sometimiento a la Justicia Ordinaria y de conocimiento de la documentación y los trabajos, según modelo del Anexo.

- El Pliego Original Completo firmados en todas sus fojas.

- Recibo de compra del pliego.

- Comprobante de garantía de oferta, Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

 La garantía podrá ser formalizada mediante:

- Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
- Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de

Instrucciones a los Licitantes. Esta Garantía no devengará intereses.
- Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.
- Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta.
- Cheque de pago diferido.
- Constancia de Pago de Tasa Retributiva de Servicios (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios). Código 91279 (Licitación Pública) / 50% PORCENTAJE DE EXENCIÓN / Motivo: EstadoNacional, Provincial, Municipal.

B) En el **SOBRE INTERIOR**: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, serán colocados:

- La oferta económica según el modelo indicado en el Anexo.

- Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico - Anexo II.

- Las Ofertas deberán incluir los Análisis de Precios (o Estructura de Costos) y la estructura de ponderación, con sus índices asociados (según instructivo del anexo IX y modelos del Anexo II).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.

- Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de certificaciones mensuales.

La **falta de firma** en alguna o todas las hojas, podrá subsanarse a requerimiento de la Comisión de Adjudicación. No será así cuando faltare la propuesta, dando lugar esta situación al rechazo de la oferta con devolución de la documentación presentada.

No se considerarán las ofertas que presenten **correcciones, enmiendas o raspaduras y entrelíneas** que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma.

En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes tomando como base esos valores. En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

Todo oferente queda, además, facultado para proponer VARIANTES O ALTERNATIVAS, salvo

expresa indicación en contrario en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

Ambos sobres deberán llevar la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA"
"LICITACIÓN PÚBLICA N° ……/2023"
"FECHA Y HORA DE APERTURA: ……/……. /…….; …….HS.."

Toda la documentación deberá estar debidamente firmada. En el caso de que el firmante no figure en el Contrato Social y/o Actas de Directorio con poder para comprometer a la empresa oferente, deberá presentar un poder otorgado ante escribano público, donde conste su autorización para obligar a la Empresa.

En ningún caso el SOBRE EXTERIOR tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente.

Además de la leyenda, el SOBRE INTERIOR deberá indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía" o rechazada.

Si el SOBRE fuese entregado sin cerrar o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 12: Causales de rechazo de las propuestas: Serán causales de rechazos de las propuestas:

En el Sobre EXTERIOR:

- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de oferta.

En estos casos en el mismo Acto de Apertura de Sobres se devolverá el Sobre INTERIOR sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre EXTERIOR.

- Recibo de compra de pliego.

En el Sobre INTERIOR

- La omisión de la oferta económica según ANEXO I

Art. 13: Plazo para completar la documentación: Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 12, podrán ser salvados dentro de los tres (3) días en día y hora administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación.

Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, la propuesta podrá ser rechazada, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 14: Juicio sobre la documentación presentada: Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanciones previstas en el Capítulo XI, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 15: Propuestas Alternativas de los Licitantes. Los Licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones de los Documentos de Licitación, incluyendo el diseño técnico básico indicado en los planos y especificaciones.

Art. 16: Lugar de recepción: Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora fijados en oportunidad de la convocatoria para la apertura de sobres, o el día administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, lo cual se indicará en las respectivas publicaciones y en la sección de Instrucciones a los Licitantes.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo electrónico u otro medio similar.

Art. 17: Apertura de las propuestas: Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/ los funcionario / s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el

número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera la causal de rechazo enunciada en el Art. 12, punto A) se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.

En caso de existir las causales de rechazo enunciada en el Art. 12, el sobre INTERIOR no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura.

De lo acontecido, se labrará un Acta donde se dejará constancia de lo descripto precedentemente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art. 18: Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al del Acto de Apertura, por escrito, indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente; para lo cual los

proponentes tendrán a disposición para su consulta toda la documentación relacionada a las ofertas, hasta que se cumpla el plazo fijado para ejercer tal derecho. En caso de existir consultas de documentación, se labrara un acta con los datos identificatorios del consultante, documentación consultada, fecha y hora de realización de las mismas.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación.

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 20: Nulidad de las propuestas: Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

No se hayan cumplido las exigencias del pliego.
Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
Se comprueben hechos dolosos.

Art. 21: Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a estas últimas exclusivamente a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante el acto administrativo correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 22: Adjudicación: Según la magnitud de la Obra, la Municipalidad podrá designar una

Comisión Especial para el estudio y análisis de las propuestas presentadas o bien la/s Secretaría/s involucrada/s podrá/n emitir un informe expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

La Municipalidad se reserva, además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

PREFERENCIA LOCAL Y PROVINCIAL: La Municipalidad concederá margen de preferencia en la evaluación de las ofertas conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 8029/17, sus modificatorias y complementarias, que promueven el desarrollo productivo sustentable de la micro-región, la Ley Provincial Nº 13505 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Art. 23: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 5% de su oferta, Se dispondrá las opciones de Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, transferencia y/o depósito en efectivo y/o fianza bancaria a criterio del oferente y/o suscripción de vale, pagare y/o letra de cambio en este caso a discrecionalidad del ente municipal y por resolución fundada en caso de petición del oferente. Esta Garantía no devengará intereses.
La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra.

Art. 24: Devolución de garantías de oferta: A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato la Garantía de Oferta oportunamente constituidas.

Al oferente adjudicatario se le devolverá la garantía de oferta cuando cumplimente con la firma y sellado del contrato y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 25: Sistema de contratación: El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 26: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad: Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

Ordenanzas y Decretos referentes a la obra contratada.
El legajo técnico de la obra compuesto por: Especificaciones técnicas, Planos, Planillas de cómputos, La propuesta económica y técnica aceptada.
El Decreto de adjudicación.
El Pliego de Condiciones Particulares.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales
Las aclaraciones que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el presente pliego.
El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta comprendidas en el Libro de Órdenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible.

Art. 27: Firma del Contrato: Seguido al Acto de adjudicación, la Municipalidad notificará al proveedor que ha resultado adjudicado, y éste deberá dentro del plazo de 10 (diez) días corridos firmar, fechar, sellar el contrato con sus respectivas copias y devolverlo a la Administración.

El adjudicatario se hará cargo del 50% del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

A su vez, la Municipalidad notificará en forma inmediata y hará devolución de las respectivas Garantías a los oferentes que no hubieran resultado adjudicados

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS

Art. 28: Plan de trabajo: Dentro de los cinco días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Inspección el plan de trabajo detallado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Inspección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Inspección determinará dentro del plazo de cinco días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 29: Iniciación de los trabajos: El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, de acuerdo al modelo del Anexos III o IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 30: Ejecución de los trabajos: El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aun cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 31: Continuidad de los trabajos: El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra.

Art. 32: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán

provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo, el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

Art. 33: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia: El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 34: Conducción técnica de los trabajos: Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 35: Inspección de los trabajos. Auditorias: La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda, con los objetivos, entre otros, de:

- Repasar los avances, retrasos, alertas generales de la Obra.
- Verificar la correcta ejecución de las tareas, calidad constructiva, calidad de materiales acopiados.
- Verificar condiciones de seguridad e higiene

Posterior a la reunión se enviará una minuta de la misma con compromisos y acuerdos.

Art. 36: Libro de órdenes de servicio: Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Órdenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día siguiente a su emisión.

El Libro de Órdenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aun cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 37: Libro de Pedidos: Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 38: Documentación que el Contratista guardará en obra: El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 39: Modificaciones del Proyecto: La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar el objeto de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 40: Imprevistos. El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aun cuando los mismos no hubieren sido

contemplados en la documentación integrante del Pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". No se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 41: Adicionales: Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando este obligado a realizarlos.

Art. 42: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones o reducciones y/o adicionales: Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 43: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad: Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aun cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 44: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales: La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. La Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 45: Trabajos a ejecutar por terceros: La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal

desarrollo de las obras.

Art. 46: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto: Cuando se introduzcan variantes en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, el Contratista no tendrá derecho a reclamar modificaciones en el precio contractual, como así tampoco prórrogas en el plazo de ejecución.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 47: Plazo de Ejecución: El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda a lo establecido en el presente pliego.

Art. 48: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución: Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 49: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos: El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de cinco días de producidos los hechos mencionados.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 50: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad: El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobadas, solamente en el caso que éstas impidan la realización de los trabajos por más de cinco días consecutivos o alternados en cada mes. Los días sábados se computarán como medio día.

Esta prórroga comenzará a correr a partir del cumplimiento de dicha condición, siguiendo el procedimiento indicado en este capítulo, dentro del mismo plazo y con las mismas consecuencias si no lo hiciere.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, los cinco días para solicitar la respectiva prórroga se contarán a partir del último día del mes certificado.

Art. 51: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales: El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin.

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser formuladas por el Contratista a la Dirección, por escrito dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. La Municipalidad resolverá previo informe de las reparticiones competentes.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 52: Interpretación de planos y especificaciones: El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 53: Conservación de la obra: El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta su entrega a la Municipalidad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aun cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 54: Gastos de obra, derechos, y otros: Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

A- Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos los trámites, legalizaciones, certificados,

permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes

B-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 55: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables. La firma adjudicataria será la responsable exclusiva de la seguridad de los lotes por todo el periodo contratado, desde el inicio de obra hasta el fin de obra definitivo.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 56: Servicio de Higiene y seguridad: El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, el cual deberá estar a disposición de la inspección cuando ésta lo requiera. Deberá realizar 2 visitas semanales a la Obra, y realizar un Informe mensual, el que será presentado a la Inspección.

Art. 57: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

Art. 58: Responsabilidad por daños a personas y bienes: Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a las personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aun cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 59: Obrador: En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá

seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.
Previo a la instalación, el Responsable Ambiental del Contratista presentara a la Supervisión de obra y al Responsable Ambiental las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.
Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.
No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.
No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales. Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.
La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.
Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizara que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.
La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Solo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.
El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.
Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.
Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.
Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de danos ambientales producidos.
La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección en conjunto con el Responsable Ambiental de la UE.

Art. 60: Responsabilidad por infracciones: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 61: Limpieza de obra: El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 62: Letreros de Obra: El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 63: Publicidad: Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 64: Incompetencia o inconducta del personal de la obra: El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Si el Contratista no estuviere de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a solicitar la revisión de la medida, por escrito y el día inmediato siguiente de impartida la orden respectiva.

De no hacerlo en el plazo indicado, la decisión adoptada será irrevocable, como así también en el caso que la Dirección confirme lo dispuesto por la Inspección.

Art. 65: Jornales mínimos del personal obrero: El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y

ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Art. 66: Días laborales: En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 67: Seguro de obra: La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá ser de máximo nivel habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Junto con la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el comprobante (póliza) del Seguro mencionado

Art. 68: Seguro del personal de la obra: El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá ser de máximo nivel y estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Junto con la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el comprobante (póliza) del

Seguro mencionado.

Art. 69: Relaciones con otras Contratistas: El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 70: Subcontratistas: El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/o trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas por la Municipalidad.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en el presente pliego de bases y condiciones.

La Inspección deberá solicitar al Contratista, de las Subcontratistas:

- Nombre de la Subcontratista.
- Referencias de la misma.
- Rubros que subcontratará.
- Forma de subcontratación.
- Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsiónque deba aportar
- Cualquier otra información que se crea necesaria.

Art. 71: Instalaciones afectadas por las obras: El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o

privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio, pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquiera de sus Organismos autárquicos o descentralizados, empresas con participación Estatal Nacional y/o Provincial, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 72: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados: El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 73: Equipos: El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 74: Invariabilidad de precios básicos contractuales: El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 75: Sistema de adecuación, costos o precios: Solo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 76: Mensura de los trabajos: Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurrieren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 77: Certificados: Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 78: Confección y trámite de los certificados: Se elaborará de acuerdo a la planilla presentada, dentro de los cinco días del cierre del primer mes.

Art. 79: Fondo de reparo: El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparo" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

El Contratista podrá reemplazar esta retención por una garantía constituida por igual importe mediante póliza de seguro de caución o fianza bancaria, presentada de igual forma que la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 80: Pago de los certificados. La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial Nº 5188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el Art. 78 todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 81: Verificación del cumplimiento de disposiciones: La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 66, 67, 68 y 69, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 82: Certificado final: Realizada la recepción total de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final.

Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 83: Trámite del certificado final: El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados. Cuando este fuere aprobado por la Dirección, la Secretaría ordenará la devolución de los depósitos de garantía de ejecución, al finalizar el plazo de garantía, si correspondiere.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 84: Recepción provisoria: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

Art. 85: Habilitación parcial de la obra: La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 86: Habilitación parcial o total con observaciones: La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 87: Plazo de garantía: Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 88: Recepción definitiva: Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo

informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 89: Planos conforme a obra: Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Los planos conforme a obra deberán ser en soporte digital (cad, pfd) las copias en papel deberán ser entregadas firmadas. Cantidad de planos originales

Un (1) juego de planos en papel opaco.
Un (1) juego de planos en soporte electrónico AutoCad versión 2010.

Copias:
TRES (3) juegos de planos en papel opaco.

Art. 90: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación: Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.

Art. 91: Garantías: Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 92: Vicios ocultos: Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobase su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta;

en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

Capítulo XI - DE LAS SANCIONES

Art. 93: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas: El Falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el presente pliego.

Art. 94: Multas: Las multas se aplicarán de verificarse los siguientes supuestos:

- Retardo en la iniciación de los trabajos
- Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias
- Retardo en la terminación de la obra

Art. 95: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Municipalidad, Secretaría y/o Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas al Registro de Proveedores de la Municipalidad y al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 96: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos. La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 97: Multa por retardo en la terminación de la obra: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra., las que serán descontadas según lo dispuesto en el Art. 99.

Art. 98: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias: El Contratista será sancionado con una multa variable entre (0,5‰ por mil al 10 ‰ por mil) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Dirección.

Art. 99: Rescisión del Contrato: El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley Nº 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo o telegrama colacionado y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas de la Municipalidad, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista no quedará liberado de ninguna de las obligaciones que este Contrato impone.

Art. 100: Incumplimiento de la garantía: Si el Contratista no cumpliere con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 101: Solución de divergencias técnicas: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

Art. 102: Especificación de plazos: Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 103: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe: Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y sus reglamentaciones.

Art. 104: Normas ambientales: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las Complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 105: Incapacidad o Muerte del Contratista: Si el contratista se tratare de una persona física, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derechohabientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 106: Recursos de reconsideración y/o apelación: Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Dirección y/o la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procesales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 107: Fuero: Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

Art. 108: Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756: En cumplimiento del Artículo Nº18 de la Ley Provincial Nº2756 (Orgánica de Municipalidades) forma parte de este Pliego y deberá integrar el respectivo Contrato la siguiente cláusula: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago"; ello sin perjuicio de otras normas aplicables.

Art. 109: Notificaciones: Todas las notificaciones que la Municipalidad diligenciare al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa fe.

Art. 110: Penalidades a Empresas Asociadas: En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria de Empresas.

Art. 111: Equipamiento complementario: La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 112: Anticipo de Fondos: Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del 20% del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

El otorgamiento del anticipo será concedido previa constitución de garantía a satisfacción de la Municipalidad, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION

Art. 1: Objeto del contrato: OBRA RED DE VIAS SEGURAS.-

Art. 2: Presupuesto Oficial.-

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Once con 86/100 ($ 95.129.311,86).-

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO RED VÍAS SEGURAS (MATERIAL + MANO DE OBRA)						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Total	Costo Rubro	Inc.
1	**BV. PERÓN ENTRE RUTA NACIONAL 11 Y CALLE 44 (0,6 km) - SEÑALIZACIÓN**					
1.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				$0	
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	36			
	Abrazadera regulable simple	Un	36			
	Señal circular 0.60m - Ciclovía; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	12			
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	6			
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	12			
	Señalética- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	2			
	Base de Hormigón	m3	7			
1.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				$0	
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	12			
	Imagen preformada- Flechas	Un	24			
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	24			
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	12			
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	4			
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	35			
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	98			
	Pintura termoplástica blanca- pancitos cruce	m2	23			
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	96			
	Imprimación acrílica transparente	lt	36			
1.3	**ELEMENTOS VIALES**				$0	
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	360			
				SUB TOTAL ITEM 1	$0	
2	**BV PERÓN ENTRE CALLE 44 Y CAMINO A BARROS PASOS (1,91 KM) - OBRA NUEVA**					
2.1	**TAREAS PRELIMINARES**				$0	
	Movimiento de suelo	gl	1			
	Interferencias	gl	1			
	Vallado de Obra - Señalética Seguridad	ml	191			
2.2	**HORMIGÓN**				$0	
	Cinta de Hormigón Armado H17 de 2.50 ml X 0,10 esp	m3	477,5			
	Rampa de Hormigón Armado con terminación de cemento alisado	m3	19,1			
2.3	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				$0	
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	114,6			
	Abrazadera regulable simple	Un	114,6			
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	38,2			
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	19,1			
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	38,2			
	Señaletica- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	7,64			
	Base de Hormigón	m3	22,92			
2.4	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				$0	
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	38,2			
	Imagen preformada- Flechas	Un	76,4			
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	76,4			
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	38,2			
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	26,74			
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	110,78			
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	311,33			
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	95,5			
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	305,6			
	Imprimación acrílica transparente	lt	11,46			
2.5	**ELEMENTOS VIALES**				$0	
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	1146			
				SUB TOTAL ITEM 2	$0	

3	**LUCAS FUNES ENTRE SARMIENTO Y ESPAÑA; SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE BV. YRIGOYEN Y CALLE 44; MORENO ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44 (3,61KM) - OBRA NUEVA**				
3.1	**TAREAS PRELIMINARES**				**$0**
	Interferencias	gl	3,61		
	Vallado de Obra - Señalética Seguridad	ml	3610		
3.2	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	216,6		
	Abrazadera regulable simple	Un	217		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	72		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	36		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	72		
	Señaletica- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	14		
	Base de Hormigón	m3	43		
3.3	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	72		
	Imagen preformada- Flechas	Un	144		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	144		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	72		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	25		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	209		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	588		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	144		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	578		
	Imprimación acrílica transparente	lt	22		
3.4	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	217		
	Puntera doble montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	72		
	Doble Montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	144		
	Tacha Rectangular Bidireccional	Un	1805		
	Bloque delimitador - tope Amarillo	Un	1625		
				SUB TOTAL ITEM 3	**$0**

4	**SARMIENTO ENTRE BV. YRIGOYEN Y CHACABUCO; CHACABUCO ENTRE SARMIENTO Y FREYRE; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. YRIGOYEN; OBLIGADO ENTRE FREYRE Y ESPAÑA; LEY 1420 ENTRE SARMIENTO Y BV. INDEPENDENCIA (4,2 KM) - REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**				
4.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	25,2		
	Abrazadera regulable simple	Un	25,2		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	8,4		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	42		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	8,4		
	Base de Hormigón	m3	5,04		
4.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	8,4		
	Imagen preformada- Flechas	Un	16,8		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	16,8		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	8,4		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	2,94		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	25,2		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	67,2		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	16,8		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	67,2		
	Imprimación acrílica transparente	lt	2,52		
4.3	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	25,2		
	Puntera doble montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	84		
	Doble Montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	168		
	Tacha Rectangular Bidireccional	Un	2100		
	Bloque delimitador - tope Amarillo	Un	1890		
				SUB TOTAL ITEM 4	**$0**

5	**BARRIO DON CARLOS – PARQUE SUR (3,53KM) - SEÑALIZACIÓN**				
5.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	211,8		
	Abrazadera regulable simple	Un	211,8		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	70,6		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	35,3		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	70,6		
	Base de Hormigón	m3	42,36		
5.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	70,6		
	Imagen preformada- Flechas	Un	141,2		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	141,2		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	70,6		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	24,71		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	204,74		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	575,39		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	141,2		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	564,8		
	Imprimación acrílica transparente	lt	21,18		
5.3	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	211,8		
				SUB TOTAL ITEM 5	**$0**
				TOTAL	**$0**

Previo al inicio de Obra, dentro de los 10 días de adjudicada la Obra, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Trabajo ajustado a la planificación general de la obra con las fechas de inicio de obra, incluyendo:

- Tiempos requeridos de cada tarea
- Rubros
- Incidencia de cada rubro (según convenio)
- % de avance estimado
- Fechas y tareas previstas para los desembolsos correspondientes.
- Curva de Inversión.

Art. 3: Garantía Mantenimiento de Oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

Art. 4: Anticipo financiero: Se establece para la presente Obra un anticipo del veinte por ciento (20%) sobre el monto total o monto adjudicado, lo que corresponda.

Art. 5: Fuente de Financiamiento: Ministerio de Transporte de la Nación.

Art.6: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente Licitación es de 6 (seis) meses a partir del Acta de Inicio de los Trabajos.

Art.7: Sistema de contratación: Unidad de medida.

Art.8: Régimen de Pago: Se abonara mensualmente contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y la rendición contable correspondiente al periodo del certificado presentado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto adjudicado.
El saldo remanente, equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado, en concepto de final de obra, contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y la rendición contable correspondiente.
En cada desembolso se deducirá:
El monto proporcional (%) al adelanto financiero recibido, y
El cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo (en caso de que eladjudicatario no haya constituido póliza de seguro de caución).

Capítulo II – DE LOS OFERENTES
Art. 9: Requisitos Generales viables para Ofertar
El oferente deberá presentar:

- Si se trata de una persona física: Copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.
- En caso de Sociedades: Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado por escribano público, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.
- Copia del poder especial o general del firmante que representa al oferente con facultades para comprometerse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial, excepto que ello surja del contrato social.

- En el caso de Sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades (no constituidas según los tipos del capítulo II y otros supuestos): declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de

cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

- Las Uniones Transitorias de Empresas deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará de corresponder, copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

- Constituir domicilio legal, el que se consignará en la propuesta que podrá coincidir o no con el domicilio fijado al momento de adquirir el pliego. (Modelo Anexo).

- Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin Declaración Jurada con expresa renuncia al fuero federal (Modelo Anexo)

- Nota de designación del Representante Legal.

- Informe de situación fiscal de tributos municipales emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Reconquista (MODELO ANEXO). Es requisito excluyente para la adjudicación, no haber poseído deudas exigibles y/o condición de MOROSO ante el municipio, durante el último año calendario previo a su adjudicación.-

- Será condición necesaria y excluyente que el oferente adjunte a su oferta antecedentes de obras de similares características técnicas y constructivas a las requeridas en el presente pliego. Se deberá también acreditar que la materialización de las mismas fueran ejecutadas dentro del departamento General Obligado, con una antigüedad no mayor a dos años, dentro de las coordenadas indicas en ANEXO adjunto al final del presente pliego (SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL).

Art. 10: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra: El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra.

Art. 11: Equipamiento mínimo: El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que garantice la correcta ejecución del trabajo en tiempo y forma que además cumpla con las normativas de seguridad vigentes indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado, si es propio o alquilado, y la disponibilidad de uso exclusiva para su utilización en la obra.
El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.
Todo el personal a cargo contara con los siguientes elementos de seguridad: guantes, botines

de seguridad, lentes de seguridad, protectores auditivos, casco de seguridad, vestuario adecuado, chaleco de seguridad.
La oferta quedara directamente descartada si los oferentes no cumplen con estos requisitos estando obligados a acreditar fehacientemente los mismos a la fecha del llamado a licitación, sin excepción. Esta situación no se considera como información incompleta en la oferta. Con la sola presentación de la misma, los oferentes aceptan esta cláusula sin derecho a reclamo posterior de ninguna índole.

Art. 12: Solvencia económica-financiera: deberá adjuntar:
En el caso de personas físicas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.
En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación de los últimos tres balances certificados por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Certificación contable de Bienes y Deudas, desde la fecha del último cierre de ejercicio hasta el mes de apertura de sobres.
Deberá acreditar acceso a créditos con una carta con firma del responsable del banco o Bancos financiantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina. A los fines de la calificación del OFERENTE en UTE se considerará cumplido el requisito cuando la exigencia sea cumplida por la suma de los integrantes de la misma.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 13: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: Se efectuará bajo declaración jurada. (Ver Anexo)

Art. 14: Garantía de impugnación: No rigen condiciones especiales.

Art.15: Garantía de anticipo financiero: el anticipo será concedido previa garantía constituida a favor de la Municipalidad equivalente al cien por ciento (100%) de la suma del anticipo establecido, mediante seguro de caución o pagaré a la vista con su correspondiente sellado fiscal, o pudiéndose determinar otra suma a satisfacción de la Municipalidad.

Art. 16: De la presentación de muestras: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 17: De la adjudicación: La evaluación y comparación de las ofertas será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora creada al efecto y será adjudicada la oferta que resulte más ventajosa para el Municipio y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.

Art. 18: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la adjudicación.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS

Art. 19: De los planos finales de obra: No rigen condiciones especiales.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES

No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

No requiere reglamentación.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art.20: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección. La Municipalidad tendrá las facultades necesarias para llevar a cabo el control del cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las medidas de Seguridad e Higiene, especialmente según lo establecido en la Ley N°19.587.

Art. 21: Cartel de obra: Para dar inicio a la Obra será condición necesaria colocar el Cartel de Obra, según modelo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Art. 22: De la identificación del personal de la contratista en obra: No se aplica para la presente obra.

Art. 23: Seguros: Previo al Acta de Inicio de Obras, **l**a adjudicataria deberá presentar, mantener vigentes y actualizados durante toda la relación contractual todo seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con las tareas a desarrollar a

fin de realizar la obra convenida.
SIEMPRE se deben presentar PÓLIZAS, NO Certificados o Constancias.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 24: Sistema de adecuación costos o precios: No rigen para la presente Obra.

Art. 25: Certificados: No rigen condiciones especiales para la presente Obra.

Art. 26: Del trámite de los certificados: No rigen condiciones especiales para la presente Obra.

Art. 27: Del pago de los certificados: La Municipalidad pagará los Certificados de Obra básica en el marco de la presente Licitación Pública, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y la rendición contable correspondiente al periodo del certificado presentado, deduciendo en cada desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 28: Del plazo de garantía: Será de seis (6) meses a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 29: De la presentación de los planos conforme a obra: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación especial

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30: Evaluación de impacto ambiental: No se aplica para la presente Obra.

Art. 31: Dispensa: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Art.32: Derecho de Autorización: La adjudicataria deberá abonar el cinco por ciento (5%) del

monto de obra total en concepto de derecho de autorización para la realización de trabajos en la vía pública, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 5833./08.-

SECCION IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. BV PERÓN ENTRE RUTA NACIONAL 11 Y CALLE 44 (0,60 KM).

OBRA DE SEÑALIZACIÓN

1.1 SEÑALAMIENTO VERTICAL: Se colocarán carteles de señalización vertical con base de hormigón, caño estructural mecánico de 2" y espesor 3,2 mm con abrazadera regulable simple y chapa negra (cantidad, forma y tipo según planilla de cotización). Con leyenda a indicar por la inspección.

1.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: Imágenes preformadas (cantidad y tipo según planilla de cotización). Delimitación de eje divisorio carril ciclista con pintura termoplástica vial amarilla 0,10 mts de ancho; demarcación de eje divisorio ciclovía y cruces con pintura termoplástica vial color blanco de 0,10 mts. de ancho. Superficie de bicisenda en intersección con calzada vehicular con pintura termoplástica vial color verde.

Como terminación final, se aplicará una imprimación acrílica incolora utilizada como optimizador de adherencia de la pintura. Se prepara la superficie, dejándola limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

1.3 ELEMENTOS VIALES: Delineadores verticales flexibles rebatibles reflectivos en las intersecciones de las calzadas transversales con la ciclovía. Las especificaciones técnicas de los elementos deberán ser según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS y las cantidades según planilla de cotización.



2. BV PERÓN ENTRE CALLE 44 Y CAMINO A BARROS PASOS (1,91 KM). OBRA NUEVA

2.1 TAREAS PRELIMINARES

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Movimiento de suelo: Nivelación y compactación de la subrasante.

Interferencias: De presentarse obstáculos en la traza deberá ser contemplada su extracción

y/o corrimiento para la liberación de ésta.

Vallado de Obra – Señalética de Seguridad: Previo al comienzo de las tareas deberá vallarse y señalizarse correctamente la zona a intervenir con mallas de seguridad y la señalética apropiada. La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

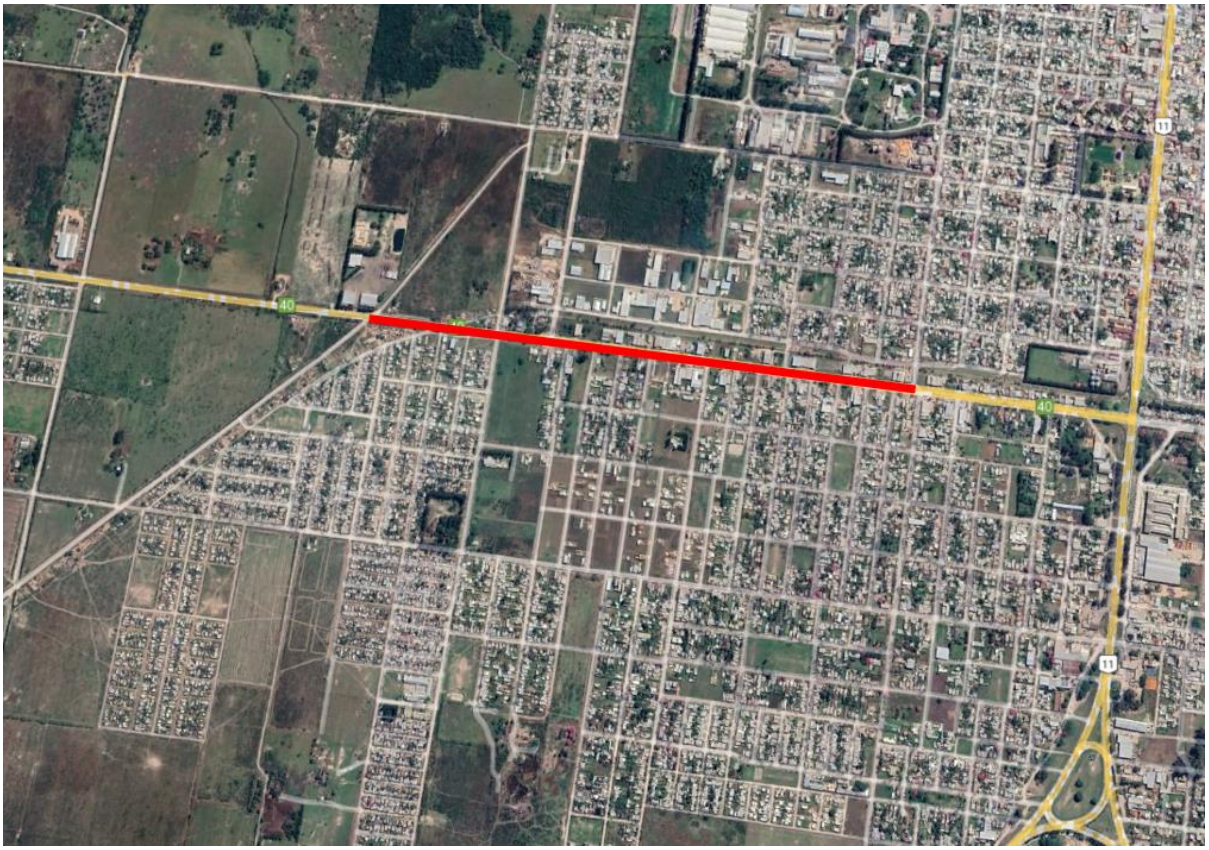
2.2 HORMIGÓN Tanto la cinta de hormigón como las rampas de acceso deberán ser de hormigón H17, de 2,50 mts de ancho y de 0,10 mts de espesor y deberán estar armados con malla sima 15x15x4,2. Las juntas de dilatación deberán ser ejecutadas cada 3 mts. La superficie será con terminación de cemento alisado.

2.3 SEÑALIZACIÓN VERTICAL: Se colocarán carteles de señalización vertical con base de hormigón, caño estructural mecánico de 2" y espesor 3,2 mm con abrazadera regulable simple y chapa negra (cantidad, forma y tipo según planilla de cotización). Con leyenda a indicar por la inspección.

2.4 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: Imágenes preformadas (cantidad y tipo según planilla de cotización). Delimitación de eje divisorio carril ciclista con pintura termoplástica vial amarilla 0,10 mts de ancho; DEMARCACIÓN de eje divisorio ciclovía y cruces con pintura termoplástica vial color blanco de 0,10 mts. de ancho. Superficie de bicisenda en intersección con calzada vehicular con pintura termoplástica vial color verde.

Como terminación final, se aplicará una imprimación acrílica incolora utilizada como optimizador de adherencia de la pintura. Se prepara la superficie, dejándola limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

2.5 ELEMENTOS VIALES: Delineadores verticales flexibles rebatibles reflectivos en las intersecciones de las calzadas transversales con la ciclovía. Las especificaciones técnicas de los elementos deberán ser según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS y las cantidades según planilla de cotización.



3. LUCAS FUNES ENTRE SARMIENTO Y ESPAÑA; SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44; MORENO ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44 (3,61KM)

OBRA NUEVA

3.1 TAREAS PRELIMINARES:

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Interferencias: De presentarse obstáculos en la traza deberá ser contemplada su extracción y/o corrimiento para la liberación de ésta.

Vallado de Obra – Señalética de Seguridad: Previo al comienzo de las tareas deberá vallarse y señalizarse correctamente la zona a intervenir con mallas de seguridad y la señalética apropiada. La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

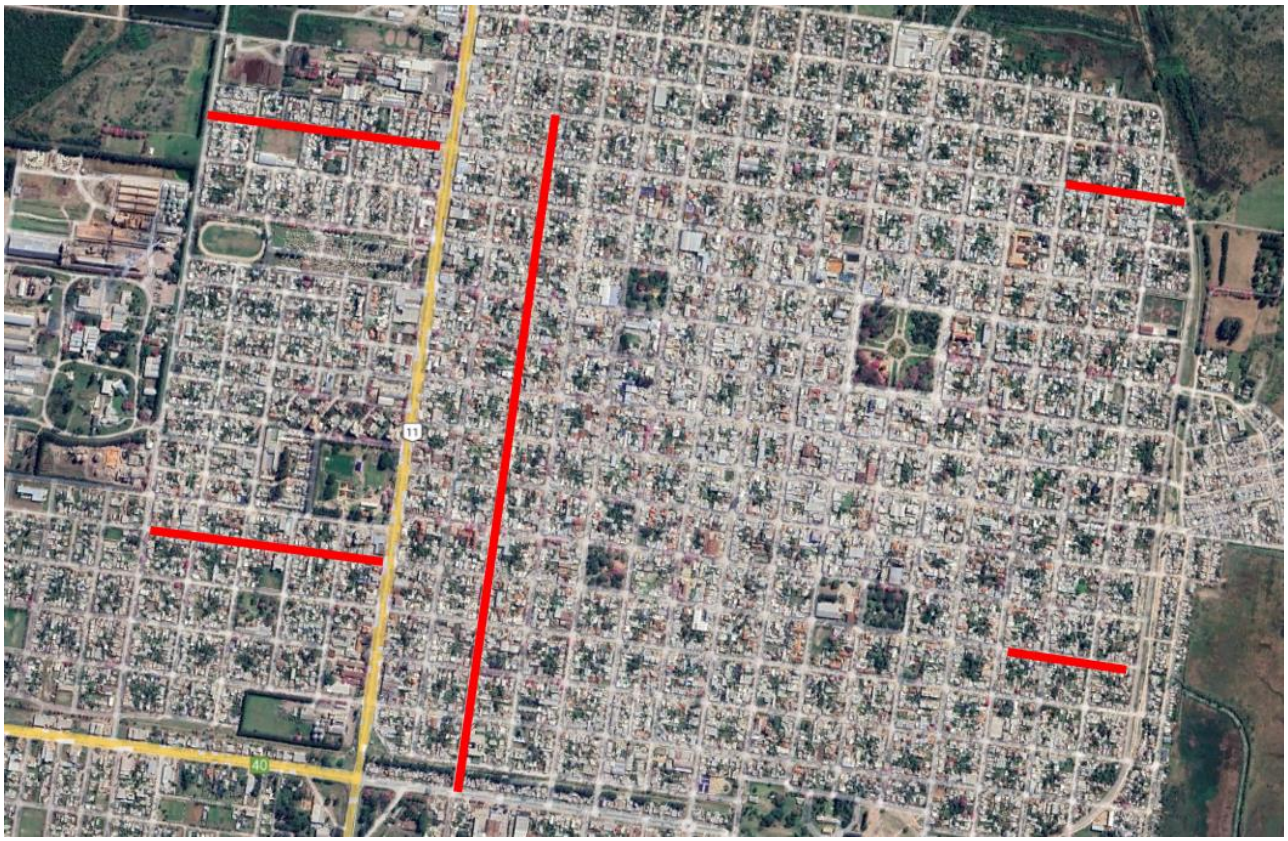
3.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL: Se colocarán carteles de señalización vertical con base de hormigón, caño estructural mecánico de 2" y espesor 3,2 mm con abrazadera regulable simple y chapa negra (cantidad, forma y tipo según planilla de cotización). Con leyenda a indicar por la inspección.

3.3 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: Imágenes preformadas (cantidad y tipo según planilla de cotización). Delimitación de eje divisorio carril ciclista con pintura termoplástica vial amarilla 0,10 mts de ancho; DEMARCACIÓN de eje divisorio

ciclovía y cruces con pintura termoplástica vial color blanco de 0,10 mts. de ancho. Superficie de bicisenda en intersección con calzada vehicular con pintura termoplástica vial color verde.

Como terminación final, se aplicará una imprimación acrílica incolora utilizada como optimizador de adherencia de la pintura. Se prepara la superficie, dejándola limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

3.4 ELEMENTOS VIALES: Se colocarán delineadores verticales flexibles rebatibles reflectivos en las intersecciones de las calzadas transversales con la ciclovía. Punteras doble montante cordón amarilllo (70x350x600mm), doble montante cordón amarilllo (70x350x600mm), tachas rectangulares bidireccionales y bloques delimitadores tope amarillo. Las especificaciones técnicas de los elementos deberán ser según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS y las cantidades según planilla de cotización.



4 - SARMIENTO ENTRE BV. YRIGOYEN Y CHACABUCO; CHACABUCO ENTRE SARMIENTO Y FREYRE; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. YRIGOYEN; OBLIGADO ENTRE FREYRE Y ESPAÑA; LEY 1420 ENTRE SARMIENTO Y BV. INDEPENDENCIA (4,2 KM).

REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Se repararán los carriles existentes en calzadas; se removerán y reposicionarán las superficies y estructuras dañadas manteniendo ancho existente.

4.1 SEÑALAMIENTO VERTICAL: Se reforzará o reemplazará la señalización vertical, se colocarán carteles con base de hormigón, caño estructural mecánico de 2” y espesor 3,2 mm con abrazadera regulable simple y chapa negra.

4.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: Se remarcará con pintura vial amarilla el eje divisorio carril ciclista de 0,10 mts de ancho, también el eje divisorio de ciclovía y cruces con pintura termoplástica vial color blanco de 0,10 mts. de ancho. Superficie de bicisenda en intersección con calzada vehicular con pintura termoplástica vial color verde.

4.3 ELEMENTOS VIALES: Se colocarán delineadores verticales flexibles rebatibles reflectivos en las intersecciones de las calzadas transversales con la ciclovía, punteras doble montante cordón amarilllo (70x350x600mm), tachas rectangulares bidireccionales y bloques delimitadores tope amarillo. Las especificaciones técnicas de los elementos deberán ser según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS y las cantidades según planilla de cotización.



5 - BARRIO DON CARLOS – PARQUE SUR (3,53KM).

SEÑALIZACIÓN

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

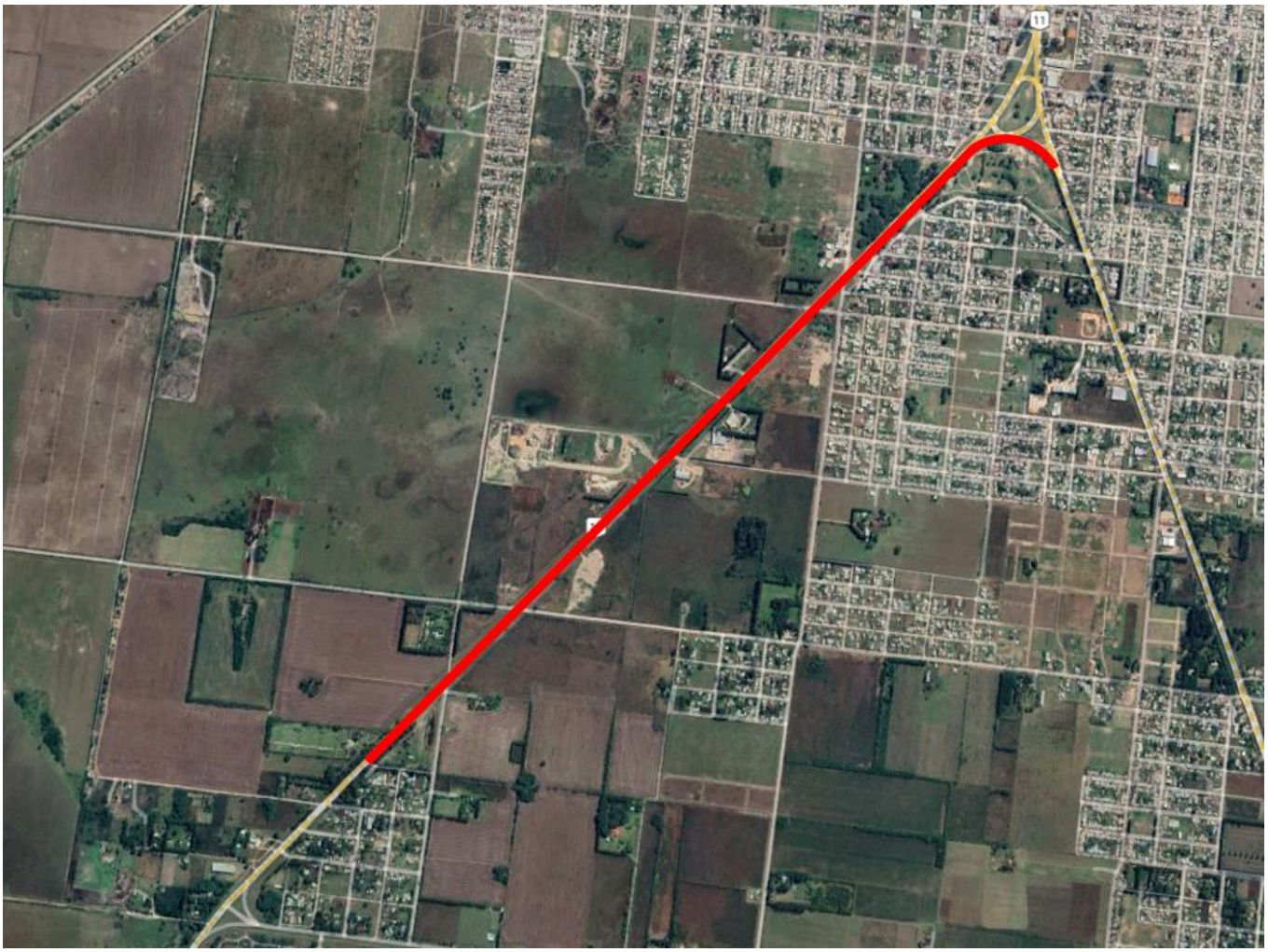
5.1 SEÑALIZACIÓN VERTICAL: Se colocarán carteles de señalización vertical con base de hormigón, caño estructural mecánico de 2” y espesor 3,2 mm con abrazadera regulable simple y chapa negra (cantidad, forma y tipo según planilla de cotización). Con leyenda a indicar por la inspección.

5.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: Imágenes preformadas (cantidad y tipo según planilla de cotización). Delimitación de eje divisorio carril ciclista con pintura termoplástica vial amarilla 0,10 mts de ancho; demarcación de eje divisorio ciclovía y cruces con pintura termoplástica vial color blanco de 0,10 mts. de ancho. Superficie de bicisenda en intersección con calzada vehicular con pintura termoplástica vial color verde.

Como terminación final, se aplicará una imprimación acrílica incolora utilizada como optimizador de adherencia de la pintura. Se prepara la superficie, dejándola limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes

.

5.3 ELEMENTOS VIALES: Delineadores verticales flexibles rebatibles reflectivos en las intersecciones de las calzadas transversales con la ciclovía. Las especificaciones técnicas de los elementos deberán ser según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS y las cantidades según planilla de cotización.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS

1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Las pinturas acrílicas, los materiales termoplásticos, señales preformadas e imprimación propuestas son específicamente para señalamiento vial horizontal.
Previo al inicio de la obra se efectuará el acopio del material termoplástico, imprimaciones y las pinturas acrílicas en el obrador que designe la empresa que efectuará la obra y que sea aceptado por el municipio dentro de la ciudad de Reconquista.
Las cajas con las señales de termoplástico preformado coordinaran con el

municipio si lo presentan en el mismo obrador, por el tipo de producto.
Esto tiene por objeto auditar por parte del municipio que los materiales sean los solicitados en la propuesta y cumplan con las especificaciones y documentación presentadas.

2. ELEMENTOS VIALES

2.1 DELINEADOR VERTICAL REBATIBLE L-71

El Delineador Desmontable con pernos L-71 debe estar elaborado en dos piezas, la estaca/espiga en EVA y su base inyectada con polipropileno y co polímeros.

La ESTACA deberá contar con una óptima rebatibilidad, flexibilidad y resistencia a golpes y aplastamientos. **Debe poseer 2 láminas de 75 mm de ancho reflectivas de alta Intensidad Blanco VR-6100 Avery Denninson Omnicube.**

De fácil y rápida colocación **se encastrará en la base mediante 2 pernos plásticos autoajustables.**

Deberá contar con Certificaciones de

1. RESISTENCIA A LA COMPRESION -
2. FATIGA/FLEXION CONCENTRADA
3. TORSION/FLECXON EN EXTREMOS

La BASE se fijará al suelo mediante con 4 tirafondos de ¼ x 3 , 4 arandelas de 10 mm y 4 tarugo 10 mm en cada orificio de fijación mecánica.

FICHA TÉCNICA
ALTO ESTACA: 750.00 mm
DIÁMETRO BASE: 200.00 mm

PESO: 1.000 Grs

CERTIFICADOS
INTI Resistencia a la compresión de base de 18,2 Toneladas
INTI Fatiga-Flexión Concentrada con carga de 7 a 11 kgF SIN ROTURAS NI DEFORMACION PERMANENTE

INTI TORSION/Flexión Extremos con carga de 6 a 10 kgF SIN ROTURAS NI DEFORMACION PERMANENTE

Color BASE y ESTACA: Amarillo

Color reflectivo: Blanco. VR-6100 BLANCO AVERY DENNINSON OMNICUBE.

KIT DE INSTALACIÓN:
Todos los productos deberán incluir el material necesario para su instalación, en este caso: 4 Tirafondos de 1/4 x 3, y 4 tarugos de 10mm con 4 arandelas.

Propiedades técnicas tirafondos:
Dureza: Mínimo 85 HRB / 170 HV.
Torque Instalación: 14 Nm.
Torque Rotura: Mínimo 20 Nm.
Resistencia a la Tracción: Mínimo 500 Mpa.
Carga Rotura a la Tracción: Mínimo 1.800 DaN
Propiedades Anticorrosivas ISO 9227

2.2 DOBLE MONTANTE CORDÓN AMARILLO BIC 350-70.

El Módulo **BIC 350-70** utilizado principalmente para dividir los carriles de las bicisendas, deberá estar fabricado con polipropileno y co polímeros, con agregados de resinas plásticas y minerales, compuestos con aditivos antioxidantes y Filtros UV es especialmente resistente a altas y bajas temperaturas, los Impactos, la Compresión y los Hidrocarburos.
Su estructura se verá reforzada por paredes de entre 7,5 mm y 5,5 mm de grosor que le otrorgan una extraordinaria resistencia a la compresión.

Reflectivos: Cada Módulo poseerá 2 Lentes reflectivos de Policarbonato de alta intensidad de reflexión co inyectados en el cuerpo del producto, de 93 mm largo x 25 mm de alto. Sup Reflectiva Total del Módulo de 46,5 cm2.

Los LENTES REFLECTIVOS estarán Co inyectados al cuerpo SIN NINGÚN AGARRE METÁLICO como pernos, tornillos o clavos.

Fijaciones: Cada módulo llevará 4 fijaciones con **tapones plásticos en cada orificio de fijación que evitan que sus tirafondos sean visibles, se aflojen o salgan a la**

superficie.
4 Tirafondos de 3/8 (9,52 mm) Templados y Zincados, con 4 Arandelas y 4 Tarugos de 14 mm.

Fijación Consistente en: Tirafondos templados y zincados de 3/8 (9,52 mm) x 4 pulgadas. Arandela zincada de 25 mm y tarugo de 14 mm.

Propiedades técnicas tirafondos:
Dureza: Mínimo 85 HRB / 170 HV.
Torque Instalación: 14 Nm.
Torque Rotura: Mínimo 20 Nm.
Resistencia a la Tracción: Mínimo 500 Mpa.
Carga Rotura a la Tracción: Mínimo 1.800 DaN
Propiedades Anticorrosivas ISO 9227 (5 micrones. Resistente Cinc 48 Hs y Metal Base 96 Hs).

DATOS TÉCNICOS

ALTO: 70.00 mm
ANCHO: 350.00 mm
LARGO: 600.00 mm
PESO: 3.800.00 grs

CERTIFICADO INTI de Resistencia a la Compresión de 60 Toneladas

2.3 PUNTERA DOBLE MONTANTE CORDÓN AMARILLO BIC 350-70 P

La Puntera Vial **BIC 350-70 P** diseñada especialmente para complementar el Módulo Vial de Bicisenda BIC 350-70, otorga una mayor seguridad y terminación al sistema modular, de división de los carriles en las Bicisendas, estará fabricada con Polipropileno y Co Polímeros, con agregados de resinas plásticas y minerales, compuestos con aditivos antioxidantes y Filtros UV es especialmente resistente a altas y bajas temperaturas, los impactos, la compresión y los hidrocarburos. Estructura reforzada por paredes de entre 7,5 mm y 5,5 mm de grosor.

De fácil y rápida colocación: se encastrará con el Módulo Vial de Bicisenda BIC 350-70 complementando el sistema modular.

Reflectivos: Cada Módulo poseerá 3 lentes policarbonato de alta intensidad de reflexión co inyectados al producto. Cada lente tiene 93 mm largo x 25 mm de alto. Superficie reflectiva total del Módulo de 71,25 cm2. Ubicación reflectivos: 1 ubicado en su vista frontal y 2 en su vista lateral le otorgarán al producto una reflectividad de 180%. Color reflectivos: Blanco.

Los LENTES REFLECTIVOS están co inyectados al cuerpo SIN NINGÚN AGARRE METÁLICO como pernos, tornillos o clavos.

Fijaciones: Cada módulo llevará 4 fijaciones con **tapones plásticos en cada orificio de fijación que evitan que sus tirafondos sean visibles, se aflojen o salgan a la superficie.**
4 Tirafondos de 3/8 (9,52 mm) templados y zincados, con 4 arandelas y 4 tarugos de 14 mm.

Fijación consistente en: Tirafondos templados y zincados de 3/8 (9,52 mm) x 4 pulgadas. Arandela zincada de 25 mm y tarugo de 14 mm.

Propiedades técnicas tirafondos:
Dureza: Mínimo 85 HRB / 170 HV.
Torque Instalación: 14 Nm.
Torque Rotura: Mínimo 20 Nm.
Resistencia a la Tracción: Mínimo 500 Mpa.
Carga Rotura a la Tracción: Mínimo 1.800 DaN
Propiedades anticorrosivas ISO 9227 (5 micrones. Resistente Cinc 48 Hs y Metal Base 96 Hs).

DATOS TÉCNICOS
ALTO: 70.00 mm
ANCHO: 350.00 mm
LARGO: 600.00 mm

PESO: 3.500.00 grs
CERTIFICADO INTI de Resistencia a la Compresión de 56 Toneladas

2.4 TACHA RECTANGULAR BIDIRECCIONAL VLP-50

La tacha reflectiva VLP-50 Bidireccional, estará fabricada en PP con Co polímeros y agregados de Filtros UV bajo normas ASTM (EEUU) en Polipropileno y Co Polímeros, con agregados de resinas plásticas, aditivos antioxidantes y Filtros UV.

Su estructura se verá reforzada por resinas termoplásticas que le otorgan muy alta resistencia a la compresión. Poseerá 2 lentes reflectivos elaborados en PMMA (metacrilato puro) compuesto de hexágonos cóncavos micro prismático que otorgarán la más alta luminosidad y reflectividad. **Sup Reflectiva Total 46,50 cm2**

Cumple con la normativa internacional ASTM e IRAM de resistencia a la compresión.

KIT DE INSTALACIÓN:
Todos nuestros productos incluyen el material necesario para su instalación, en este caso Pegamento Bituminoso Termovial en 50 grs por unidad.

FICHA TÉCNICA

ALTO: 17.00 mm
ANCHO: 75.00 mm
LARGO: 105.00 mm

PESO: 85.00 grs

CERTIFICADO INTI Certif Resistencia Compresión 23,4 Toneladas

Color cuerpo: AMARILLO

Color reflectivo: AMARILLO.

2.5 BLOQUE DELIMITADOR TOPE AMARILLO L -501

El tope – separador de calzada L-501 contará con una estructura que favorece su robustez y resistencia y cuenta con reflectivos de Policarbonato de Alta Intensidad insertados a un ángulo de 30 grados que otorgan una sobresaliente reflectividad tanto diurna como nocturna.

Estará inyectado con polipropileno y Co Polímeros, con agregados de resinas plásticas, aditivos antioxidantes y Filtros UV.
Su estructura se verá reforzada de nervios estructurales de entre 5,5 mm y 4,75mm de grosor que le otorgan una extraordinaria resistencia a la compresión.

Reflectividad de 360 Grados:
Cada Módulo poseerá 4 lentes reflectivos de Policarbonato de alta intensidad de reflexión co inyectados en el cuerpo del producto de 93 mm largo x 25 mm de alto, colocados 2 en sus laterales y 2 en sus extremos.
Superficie reflectiva total x Módulo de 93 cm2.

Los LENTES REFLECTIVOS estarán Co inyectados al cuerpo SIN NINGÚN AGARRE METÁLICO como pernos, tornillos o clavos.

FIJACIONES: Cada Módulo contará con 4 tirafondos de 1/4 (6,4 mm) x 3 pulgadas, 4 arandelas de 20 mm y 4 tarugos de 10´a instalar en cada orificio de fijación mecánica.

FICHA TÉCNICA
ALTO: 85.00 mm
ANCHO: 135.00 mm
LARGO: 435.00 mm

PESO: 835 grs.

COLOR: AMARILLO.

CERTIFICADO INTI Certif Resistencia Compresión 19 Toneladas

Fijación Consistente en: Tirafondos templados y zincados de 1/4 x 3 pulgadas. Arandela zincada de 20 mm y tarugo de 10 mm.
Propiedades técnicas tirafondos:
Dureza: Mínimo 85 HRB / 170 HV.
Torque Instalación: 14 Nm.
Torque Rotura: Mínimo 20 Nm.
Resistencia a la Tracción: Mínimo 500 Mpa.
Carga Rotura a la Tracción: Mínimo 1.800 DaN
Propiedades Anticorrosivas ISO 9227 (5 micrones. Resistente Cinc 48 Hs y Metal Base 96 Hs).

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA

RECONQUISTA,.....

SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDADDE RECONQUISTA

S. / D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en.....

habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°….. para la Obra:…….. ……. Ofrezco/ofrecemos efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación queintegra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos…… (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.

ANEXO II: PRESUPUESTO,

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO RED VÍAS SEGURAS (MATERIAL + MANO DE OBRA)						
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Total**	**Costo Rubro**	**Inc.**
1	**BV. PERÓN ENTRE RUTA NACIONAL 11 Y CALLE 44 (0,6 km) - SEÑALIZACIÓN**					
1.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**	
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	32			
	Abrazadera regulable simple	Un	32			
	Señal circular 0.60m - Ciclovía; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	12			
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	6			
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	12			
	Señalética- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	2			
	Base de Hormigón	m3	7,2			
1.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**	
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	12			
	Imagen preformada- Flechas	Un	24			
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	24			
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	12			
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	4,2			
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	34,8			
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	97,8			
	Pintura termoplástica blanca- pancitos cruce	m2	23,4			
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	96,0			
	Imprimación acrílica transparente	lt	36,0			
1.3	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**	
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	360			
				SUB TOTAL ITEM 1	**$0**	

2	**BV PERÓN ENTRE CALLE 44 Y CAMINO A BARROS PASOS (1,91 KM) - OBRA NUEVA**				
2.1	**TAREAS PRELIMINARES**				**$0**
	Movimiento de suelo	gl	1		
	Interferencias	gl	1		
	Vallado de Obra - Señalética Seguridad	ml	191		
2.2	**HORMIGÓN**				**$0**
	Cinta de Hormigón Armado H17 de 2.50 ml X 0,10 esp	m3	477,5		
	Rampa de Hormigón Armado con terminación de cemento alisado	m3	19,1		
2.3	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	103		
	Abrazadera regulable simple	Un	103		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	38		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	19		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	38		
	Señaletica- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	8		
	Base de Hormigón	m3	22,9		
2.4	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	38		
	Imagen preformada- Flechas	Un	76		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	76		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	38		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	26,7		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	110,8		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	311,3		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	95,5		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	305,6		
	Imprimación acrílica transparente	lt	11,5		
2.5	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	1146		
				SUB TOTAL ITEM 2	**$0**

3	**LUCAS FUNES ENTRE SARMIENTO Y ESPAÑA; SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. CONSTITUYENTES; FREYRE ENTRE BV. YRIGOYEN Y CALLE 44; MORENO ENTRE BV YRIGOYEN Y CALLE 44 (3,61KM) - OBRA NUEVA**				
3.1	**TAREAS PRELIMINARES**				**$0**
	Interferencias	gl	1		
	Vallado de Obra - Señalética Seguridad	ml	3610		
3.2	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	195		
	Abrazadera regulable simple	Un	195		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	72		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	36		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	72		
	Señaletica- Establecimientos de Salud - Escolar	Un	14		
	Base de Hormigón	m3	43,3		
3.3	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	72		
	Imagen preformada- Flechas	Un	144		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	144		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	72		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	25,3		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	209,4		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	588,4		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	144,4		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	577,6		
	Imprimación acrílica transparente	lt	21,7		
3.4	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	217		
	Puntera doble montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	72		
	Doble Montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	144		
	Tacha Rectangular Bidireccional	Un	1805		
	Bloque delimitador - tope Amarillo	Un	1625		
				SUB TOTAL ITEM 3	**$0**

4	**SARMIENTO ENTRE BV. YRIGOYEN Y CHACABUCO; CHACABUCO ENTRE SARMIENTO Y FREYRE; FREYRE ENTRE CHACABUCO Y BV. YRIGOYEN; OBLIGADO ENTRE FREYRE Y ESPAÑA; LEY 1420 ENTRE SARMIENTO Y BV. INDEPENDENCIA (4,2 KM) - REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**				
4.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	59		
	Abrazadera regulable simple	Un	59		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	8		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	42		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	8		
	Base de Hormigón	m3	5,0		
4.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	8		
	Imagen preformada- Flechas	Un	17		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	17		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	8		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	2,9		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	25,2		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	67,2		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	16,8		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	67,2		
	Imprimación acrílica transparente	lt	2,5		
4.3	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	25		
	Puntera doble montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	84		
	Doble Montante cordón Amarillo (70x350x600mm)	Un	168		
	Tacha Rectangular Bidireccional	Un	2100		
	Bloque delimitador - tope Amarillo	Un	1890		
				SUB TOTAL ITEM 4	**$0**

5 BARRIO DON CARLOS – PARQUE SUR (3,53KM) - SEÑALIZACIÓN

5.1	**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**				**$0**
	Caño estructural de uso mecánico 2" . Esp 3,2mm	Un	177		
	Abrazadera regulable simple	Un	177		
	Señal circular 0.60m - Ciclovia; Prohibido E y detenerse; Vel. Max.	Un	71		
	Señal romboidal - Cruce de ciclistas	Un	35		
	Señal triangular - Ceda el paso	Un	71		
	Base de Hormigón	m3	42,4		
5.2	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**				**$0**
	Imagen preformada - Ceda el paso	Un	71		
	Imagen preformada- Flechas	Un	141		
	Imagen preformada- Bicicleta	Un	141		
	Imagen preformada - Mire x 2	Un	71		
	Imagen preformada- linea de detención Ciclovía	m2	24,7		
	Pintura termoplástica amarilla- eje divisorio carril ciclista	m2	204,7		
	Pintura termoplástica blanca - eje divisorio ciclovía	m2	575,4		
	Pintura termoplastica blanca- pancitos cruce	m2	141,2		
	Pintura termoplástica verde- cruce ciclista	lt	564,8		
	Imprimación acrílica transparente	lt	21,2		
5.3	**ELEMENTOS VIALES**				**$0**
	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo	Un	212		
				SUB TOTAL ITEM 5	**$0**

PRESUPUESTO RED VIAS SEGURAS PARA CICLISTAS - RECONQUISTA, SANTA FE					
Item	**Tramo**	**Descripción**	**Cant. Km**	**Costo / Km**	**Costo total**
1	**Bicisenda Tramo:Bv. Perón (entre Ruta Nac. 11 y Calle 44)**	Bicisenda BIDIRECCIONAL EN CALLE DOBLE MANO (por vereda) **SEÑALIZACIÓN**	0,6		
2	**Bicisenda Tramo: Bv. Perón (entre Calle 44 y Camino a Barros Pasos)**	Bicisenda BIDIRECCIONAL EN CALLE DOBLE MANO (por vereda) **OBRA NUEVA**	1,91		
3	**Ciclovía Tramo: Lucas Funes (entre Sarmiento y España)- Sarmiento / Freyre (entre Chacabuco y Constituyentes)- Freyre /Moreno (entre Bv. Yrigoyen y calle 44)**	Ciclovía BIDIRECCIONAL CALLE DOBLE MANO (por calzada) **OBRA NUEVA**	3,61		
4	**Ciclovía Tramo: Sarmiento(entre Yrigoyen y Chacabuco), Chacabuco (entre Sarmiento y Freyre), Freyre (entre Chacabuco y Bv Yrigoyen), Obligado (entre Freyre y España) , Ley 1420 (entre Sarmiento y Bv. Independencia)**	Ciclovía BIDIRECCIONAL CALLE DOBLE MANO (por calzada) **REPARACIÓN**	4,2		
5	**Bicisenda Barrio Don Carlos - Parque Sur**	Bicisenda BIDIRECCIONAL CALLE DOBLE MANO (por vereda) **- SEÑALIZACIÓN**	3,53		
			TOTAL		

ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Reconquista, a los.....días del mes de……del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de la Obra:…… ……,Señor.....……, por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes ala obra mencionada.
A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecidoen el contrato respectivo.-
No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a unsolo efecto. -

Firmas:
Representante Municipal
Representante Técnico de la Obra

ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Reconquista, a los.....días del mes de…..del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....……y el Representante Técnico de la Obra……, Señor.....……, por la Contratista……Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):

……

……

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:……

……..

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a unsolo efecto.-

Firmas:
Representante Municipal
Representante Técnico de la Obra

ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Reconquista, a losdías del mes de……del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de la Obra…….. Señor.....……, por la Contratista…….. ……, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a unsolo efecto. -

Firmas:
Representante Municipal
Representante Técnico de la Obra

ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Reconquista, a los…....días del mes de……del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de laObra:……,Señor.....……, por la Contratista ……, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras nocontienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a unsolo efecto.-

Firmas
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO VII: MODELO DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Reconquista, …… de de 2023

A la Sra.
Directora Gral. De Rentas
……
S / D

Ref.: Licitación N° ……/2023

Quien suscribe,……DNI N°……solicita conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES del ULTIMO AÑO, para lo cual se detallan los siguientes datos:

Apellido y nombre y/o razón social
DNI – CUIL – CUIT
Padrones Municipales N°
Cuenta DReI N°

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firma:……..……
Aclaración:……..……
DNI:……..……...

ANEXO VIII: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)Licitación Pública N° …./2023

CONSTITUCION DE DOMICILIO

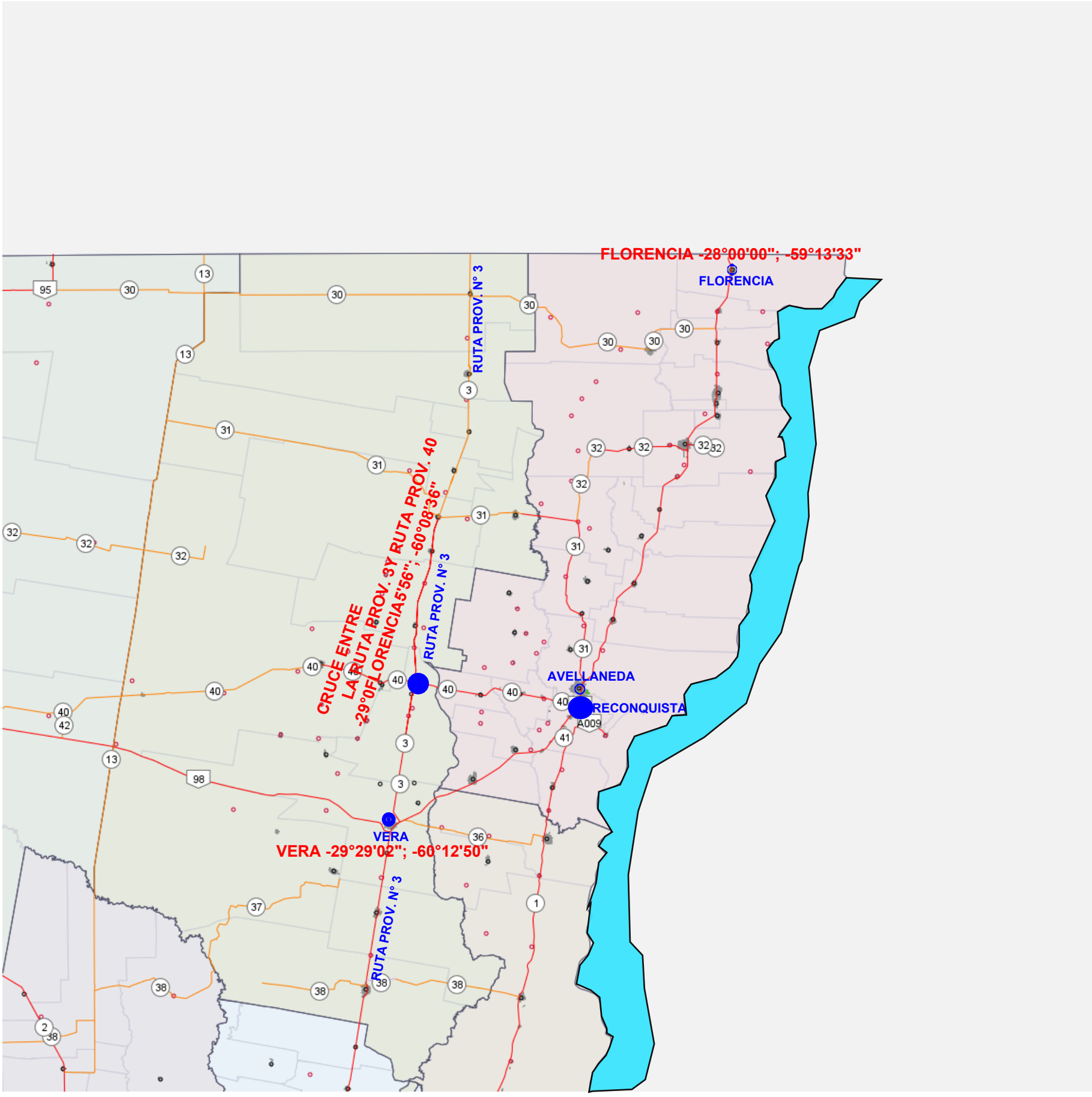
Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en....., de la Provincia de……., y correo electrónico: …… donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA
Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/oQUIEBRA.
Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de estapropuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS
Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL



Referencias

- Localidades
- Parajes
- -- Rutas Nacionales --
- Pavimentadas.
- Mejorado
- Calzada natural
- ----------
- -- Rutas Provinciales --
- Pavimemtadas.
- Calzada natural
- Mejorado.
- ----------
- Manzana
- Parcela Preparatorias
- Departamentos
- -- Distritos --
- Deleg. RF
- Deleg. SF
- Deleg. RQ
- Deleg. RO
- Deleg. VT
- Distritos

INFORME: Los limites estan determinados de la siguiente manera al **ESTE** el Rió Parana; al **SUR** la ciudad de **VERA,** (encuentro entre la ruta Nac.N°11 y la ruta Nac. N° 98, con coordenadas geodésicas -29°29'02"; 60°12'50"; al **OESTE** se determino un punto sobre la ruta prov. N°3 cruce con ruta prov. N° 40, con coordenadas geodesicas -29°05'56";60°08'36"; al **NORTE** con la ciudad de Florencia o el denominado paralelo 28 con las coordenadas -2800'00";-5913'33"

Fecha: 24/1/2023